

Memorando
DSH-1351-2021

AC/AR

Para : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **Jose Victoria**
Director Nacional

Asunto: **Respuesta al EsIA**

Fecha : 26 de noviembre de 2021



Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0692-2010-2021, del 20 de octubre de 2021, recibido el 26 de octubre del 2021. Se deja constancia de las siguientes observaciones realizadas a la "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO PLAYITA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA-MARIATO-QUEBRO-LAS FLORES Y MEJOARMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ".

Atentamente,

Adjunto: Informe Técnico N°121-2021, referente al Análisis del EIA, 6 págs.
Memorando -DEEIA-0692-2010-2021

VH/eh



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO N°121- 2021
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

1 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO PLAYITA, PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA-MARIATO-QUEBRO-LAS FLORES Y MEJOARMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ”

9. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre el San Pedro y el Tonosí

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 122

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

Área del polígono del proyecto: 10 hectáreas con 3,000 m²

10. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce. (pág.62)
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. **El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

Sí NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): extracción 50.000 metros cúbicos de material no metálico (grava de río).

12. **En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: Río Playita, río Pavo y río Quebro
Caudal requerido: I/s temporada seca (enero a abril).
 I/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

La génesis de este proyecto radica en la necesidad que existe en la actualidad, de abastecer de grava y de otros materiales selectos, a la rehabilitación del proyecto carretero "Diseño y Construcción de la Rehabilitación de la Vía Atalaya-Mariato Quebro- Las Flores y Mejoramiento del Ramal a Varadero, Provincia de Veraguas, Panamá", cuyo estudio de impacto ambiental fue aprobado mediante resolución DEIA-IA-050-2020 de fecha 21 de Agosto de 2020), proyecto promovido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo cual, se requiere de otro proyecto basado en la extracción mecánica de mineral no metálico, específicamente grava de río, para ser utilizado en las diferentes estructuras que conlleva la rehabilitación de esta vía en el Distrito de Mariato. Es importante recalcar que la zona en general, cuenta con un historial marcado de inundaciones y desbordamiento de cauces, por lo que son parte de las actividades del contrato (Contrato No. AL-1-34-19 Anexo 1), entre el promotor del estudio y el Ministerio de Obras Públicas, el mantenimiento de estructuras tales como los puentes, por lo que la limpieza del cauce en las zonas aledañas a estas estructuras, es necesaria. Mediante resolución No. DEIA-IA-050-2020, de fecha 21 de Agosto de 2020, que en su página número 78 (de dicho estudio), indica textualmente que "todos los puentes requieren limpieza y conformación de cauce", como parte de la descripción de las obras a realizar para los puentes citados.

Breve descripción técnica de la obra a realizar

Se han identificado 14 diferentes zonas con bancos de material pétreo que pudieran utilizarse, ubicados en los meandros del río Playita, aproximadamente a lo largo de 4 kilómetros aguas arriba y a medio kilómetro aguas abajo del único puente que cruza este cauce. Igualmente se han identificado 3 caminos de acceso a los diferentes bancos, los cuales son servidumbres públicas. Según los planes para este sitio, se estima que durante dos años de actividad, se extraerán aproximadamente 50,000 metros cúbicos de material no metálico. La técnica de dragado, es comúnmente utilizada para el mantenimiento de cauces, ya que optimiza la capacidad de transporte de caudal. El material principal a extraer será la grava de río, pero es posible que en las actividades se encuentren secciones de material más fino, el cual en la medida de lo posible también se aprovechará. Para esta extracción no se planifica un sitio de acopio y trituración asignado, por lo que el proyecto de extracción de río Playita, recibirá el apoyo administrativo de las oficinas con que contará el promotor, en otras extracciones de la zona, tales como las extracciones de río Pavo y/o Quebro, que si tienen trituración y espacios administrativos, y que por la cercanía a la extracción de río Playita, pueden apoyar en caso de necesidad.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

- Riesgo de pérdida de calidad de la fuente hídrica por traslado de sedimentos y por hidrocarburos:**
1. Delimitar las zonas de extracción, respetando la servidumbre del río, y establecerla lo más lejano posible a esta servidumbre.
 2. Construcción de estructuras hidráulicas (cunetas, canaletas, alcantarillas, etc), que ayuden el manejo de desagües pluviales, para dirigir la escorrentía por sitios controlables.
 3. Definir y mantener rutas fijas en la servidumbre del río, previamente coordinadas con las autoridades competentes.

4. Construcción de camellones y vados suficientemente altos, de requerirse, a lo largo de la ruta, para evitar que los camiones tengan contacto con las corrientes de agua.
5. Contar en el sitio, con un equipo e insumos de contención de derrames, para caso de emergencias.
6. No se permitirá el lavado de maquinaria ni equipo en el río.

Desmejoramiento de las riveras del Río Playita, por procesos de erosión asociados a la extracción:

1. Delimitar las zonas de acopio, respetando la servidumbre del río, y establecerla lo más lejano posible a esta servidumbre.
2. No intervenir riveras identificadas como inestables o vulnerables.
3. Construcción de estructuras hidráulicas (cunetas, canaletas, alcantarillas, etc), que ayuden el manejo de desagües pluviales, para dirigir la escorrentía por sitios controlables.
4. Cubrir con gramíneas nativas las zonas que hayan sido expuestas por la actividad de extracción, o zonas que muestren inestabilidad.

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 1-WGS84: 812851.74 m Norte
515535.15 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 2 -WGS84: 812574.11 m Norte
516028.87 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 3- WGS84: 812580.13 m Norte
516304.18 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 4- WGS84: 812569.81 m Norte
319605.00 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 5- WGS84: 812715.33 m Norte
516790.68 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 6- WGS84: 813013.45 m Norte
517732.32 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 7- WGS84: 813068.71 m Norte
515530.02 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 8-WGS84: 812838.02 m Norte
517552.02 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 9- WGS84: 812783.21 m Norte
517459.69 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 10-WGS84: 812695.20 m Norte
517172.19 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 11- WGS84: 812687.45 m Norte
516898.67 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 12- WGS84: 813585.57 m Norte
518495.15 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 13- WGS84: 813917.82 m Norte
518939.44 m Este

Coordenadas de ubicación de zona de extracción Nº 14- WGS84: 813978.87 m Norte
519087.19 m Este

Coordenadas de ubicación de Servidumbre Pública No.1- WGS84: 812677.7 m Norte
515725.65 m Este

Coordenadas de ubicación de Servidumbre Pública No.2- WGS84: 813620.42 m Norte
515916.30 m Este

Coordenadas de ubicación de Servidumbre Pública No.3- WGS84: 814378.69 m Norte
518190.04 m Este

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Comentario: La actividad de extracción se planifica para la época de verano, por lo que los bajos niveles de agua del río, permitirán administrar mejor, las estrategias de ubicación de vados y camellones.

15. Requiere ampliación:

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

Se requiere ampliación hidrológico para cada
Recomendaciones

- 1) **NO SE LE PERMITIRÁ EL CONTACTO DEL EQUIPO "MAQUINARIA" CON EL AGUA**, a la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá.
 - 2) La empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas:

- Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966
“Reglamenta el Uso de Las Aguas”
 - Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973
“Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
 - Decreto Ley N° 75 del 04 de junio de 2008
“por la cual se dicta la norma de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”
 - Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021
“Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”

- 3) La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al Estudio de Impacto Ambiental presentado categoría II señala que se debe considerar por parte de la consultora, las obras en cauce señaladas para cada tramo del río Playita deben ser descrita y analizada dentro del estudio hidrológico y en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el desarrollo del proyecto, dicho esto, aplicamos lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021, Artículo 2 y 3.
- 4) El promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce.
- 5) Como hay historial de inundación, se debe presentar una simulación hidráulica de la planicie inundable, justificar la capacidad hidráulica de las estructuras y presentar un plan de mantenimiento y limpieza (por el dragado programado dentro del proyecto); como lo establece la Resolución No. DM.0431-2021.
- 6) El promotor durante la construcción de la obra deberá demarcar en campo la línea que delimita las zonas de extracción con el área de protección del río Playita para evitar aumento de la sedimentación, contaminación por hidrocarburo y otros contaminantes que vayan directo a la fuente o que ocasione algún daño a la fuente hídrica.
- 7) Los trabajos a realizar no deben afectar a las comunidades ecosistémicas aguas abajo del proyecto debido a la extracción del material.

Elaborado por:

Nombre: Emet Herrera

Firma: Emet Herrera

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 25 /noviembre /2021

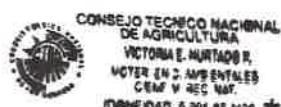
Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de R. Hídrico:

Nombre Victoria Hurtado

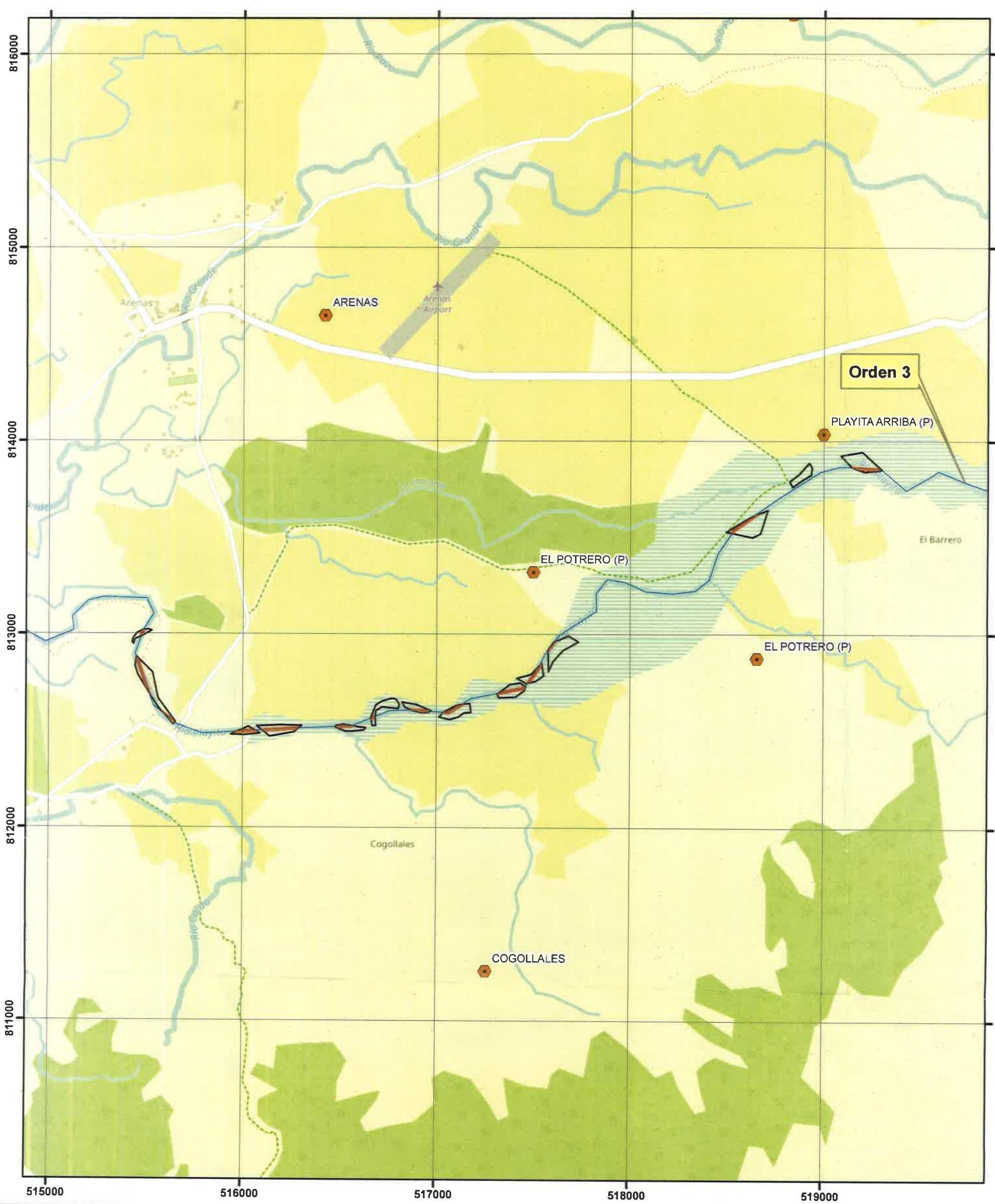
Firma: Victoria Hurtado

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.



6

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO PLAYITA, PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA-MARIATO-QUEBRO-LAS FLORES Y MEJOARMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ"



Localización Regional



Escala 1:20,000

0 500 1,000
Metros

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

	Poblados
	Río Playita
	Servidumbre pública 3 m ambos márgenes
	Área de protección Ley 1 Forestal 10 m ambos márgenes
	Proyecto

Fuente : Drenaje Hoja topográfica escala 1:25,000,
Instituto geográfico tommy guardia